



Villahermosa, Tabasco 8 de noviembre de 2016

ASUNTO: Propuesta de Acuerdo
Parlamentario.

C. DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.

P R E S E N T E.

De conformidad con lo establecido en los artículos 28, párrafo segundo, 36, fracción XLIII y 54 bis, cuarto y quinto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, 79 y 89, fracción I, del Reglamento Interior del Congreso, a nombre de quienes integramos la fracción parlamentaria del PRI, en esta Legislatura, me permito someter a esta soberanía, Propuesta de Acuerdo Parlamentario, para los efectos que más adelante se indican, al tenor de la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 51, fracción XVII (Décima séptima), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es obligación del Gobernador del Estado, presentar un informe escrito al Congreso del Estado, el segundo domingo del mes de noviembre de cada año de su ejercicio constitucional, en el que manifieste el estado general que guarde la Administración Pública del Estado, salvo el último año de ejercicio, cuando dicho informe se presentará el tercer domingo del mes de agosto, en sesión extraordinaria del Congreso. Al presentar su informe, el Gobernador del Estado podrá además dirigir al Pleno un mensaje alusivo. En todo caso, el Presidente del Congreso, en términos generales y concisos, realizará la intervención que corresponda.

Derivado de lo anterior, el artículo 54 bis, cuarto y quinto, párrafo, de dicha Constitución, establece que los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, con posterioridad a la presentación del citado informe, darán cuenta al Congreso del estado que guarden sus respectivos ramos, ya sea en el Pleno o en Comisiones; así como que el ejercicio de estas atribuciones se realizará de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Legislativo y sus reglamentos.



Que en el caso concreto, el Gobernador del Estado, rendirá su cuarto informe de gobierno el próximo domingo 13 de noviembre del presente año, por lo que es necesario que esta soberanía, emita el acuerdo en el que determine a que funcionarios titulares de las dependencias y entidades de la administración públicas estatal debe citar a comparecer, para que den cuenta del estado que guarden sus respectivos ramos.

Que conforme al artículo 1 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la administración pública centralizada se integra por la Gubernatura del Estado, las secretarías del ramo, las coordinaciones generales y las demás unidades administrativas que se integren para la buena marcha de la administración; asimismo, señala que la administración pública paraestatal, se conforma por los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal, los fideicomisos públicos y demás entidades, sin importar la forma en que sean identificadas.

Que de acuerdo a la citada Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y a la información que aparece publicada en el Portal Oficial del referido poder, se aprecia que el gobernador del Estado, para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de las diversas ramas de la Administración Pública, cuenta con las siguientes dependencias y entidades:



Gobierno centralizado

- I. Secretaría de Gobierno;
- II. Secretaría de Seguridad Pública;
- III. Secretaría de Planeación y Finanzas;
- IV. Secretaría de Administración;
- V. Secretaría de Educación;
- VI. Secretaría de Desarrollo Social;
- VII. Secretaría de Salud;
- VIII. Secretaría de Comunicaciones y Transportes;
- IX. Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo;
- X. Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas;
- XI. Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca;
- XII. Secretaría de Contraloría;
- XIII. Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental;
- XIV. Coordinación General de Desarrollo Regional y Proyectos Estratégicos;
- XV. Coordinación General de Asuntos Jurídicos;

Gubernatura

- I. Coordinación General de Comunicación Social y Relaciones Públicas;
- II. Representación del Poder Ejecutivo del Gobierno de Tabasco en el Distrito Federal;



- III. Secretaría Particular;
- IV. Secretaría Técnica.

Organismos Descentralizados

- I. DIF Tabasco;
- II. Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco;
- III. Central de Abasto de Villahermosa;
- IV. Comisión Estatal de Agua y Saneamiento;
- V. Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco;
- VI. Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco;
- VII. Instituto Estatal de las Mujeres;
- VIII. Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa;
- IX. Instituto Tecnológico Superior de la Sierra;
- X. Instituto Tecnológico Superior de Villa la Venta;
- XI. Universidad Politécnica del Centro;
- XII. Universidad Popular de la Chontalpa;
- XIII. Colegio de Bachilleres de Tabasco;
- XIV. Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico;
- XV. Conalep Tabasco;
- XVI. Instituto de Vivienda de Tabasco;
- XVII. Instituto para el Fomento de las Artesanías de Tabasco;
- XVIII. Instituto Tecnológico Superior de Centla;
- XIX. Instituto Tecnológico Superior de los Ríos;
- XX. Museo Interactivo Papagayo;



- XXI. Universidad Politécnica del Golfo de México;
- XXII. Universidad Tecnológica de Tabasco;
- XXIII. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco;
- XXIV. Instituto de Educación para Adultos;
- XXV. Instituto Estatal de Cultura;
- XXVI. Instituto Registral del Estado de Tabasco;
- XXVII. Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco;
- XXVIII. Instituto Tecnológico Superior de Macuspana;
- XXIX. Universidad Intercultural del Estado de Tabasco;
- XXX. Universidad Politécnica Mesoamericana;
- XXXI. Universidad Tecnológica del Usumacinta;

Órganos Desconcentrados

- I. Central de Maquinaria de Tabasco;
- II. Comisión Estatal Forestal;
- III. Servicio Estatal de Empleo;
- IV. Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza (Yumká);
- V. Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra;
- VI. Instituto del Deporte en Tabasco;
- VII. Instituto de la Juventud;
- VIII. Junta Estatal de Caminos;



- IX. Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública;
- X. Comisión de Radio y Televisión de Tabasco;
- XI. Coordinación General de Apoyo al Desarrollo Municipal;
- XII. Secretaría Técnica de la Comisión Interinstitucional para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Tabasco.

Que el derecho a la información que ha sido elevado a rango de derecho humano y constituye uno de los principios que rigen el derecho parlamentario, lo que implica la posibilidad de que tanto los ciudadanos como los legisladores, tengamos el derecho a estar informados sobre lo que realizan los funcionarios públicos, ya que reciben y ejercen recursos públicos.

Cabe destacar que por la importancia de esos derechos, el artículo 4 bis de la Constitución Política local, establece que el Estado tiene la obligación de reconocer y garantizar ese derecho.

Lo que se corrobora, con lo que señala el artículo 54 bis de la referida Constitución Estatal, que en sus párrafos cuarto y quinto, es imperativo en señalar, que los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, posteriormente a la presentación del informe del Gobernador al Congreso del Estado, deben dar cuenta al Congreso del estado que guardan sus respectivos ramos.



Por lo anterior, me permito proponer a esta soberanía que como ya han transcurrido cuatro años de ejercicio constitucional del gobierno que encabeza el licenciado Arturo Núñez Jiménez y que esta Legislatura, se ha comprometido a realizar las cosas de distinta manera que las anteriores, cumplamos la palabra empeñada y por primera vez se cite a comparecer a todos y cada uno de los titulares de las secretarías, de las áreas que integran la gubernatura, de los organismos descentralizados y de los órganos desconcentrados. Asimismo que se cite a la presidenta del Consejo Ciudadano Consultivo del Sistema DIF Tabasco, quien según se evidencia de los diversos boletines e información que se publica en los medios de comunicación realiza acciones ejecutivas propias del gobierno e incluso rinde informes anuales al igual que el gobernador del Estado.

De igual manera, propongo que se cite a comparecer al Titular de la Fiscalía General del Estado.

Es importante que se cite a todos, porque resulta de importancia y trascendencia para esta soberanía, conocer el estado que guarda el ramo que le corresponden a cada uno los entes públicos citados. Las comparecencias se desahogarán en los términos que se indican en esta propuesta.

Ahora bien, en virtud de que son varias las dependencias y entidades que integran la administración estatal, se propone se agrupen por



temas conforme a las atribuciones de cada dependencia o entidad, por lo que, por cada grupo, habrá un Secretario que los encabece y será el que realice la exposición a nombre de todos, incluyendo a los entes públicos que aunque no estén sectorizados a alguna Secretaría.

En razón de lo anterior, tomando como base los ejes del Plan Estatal de Desarrollo, se propone se agrupen en cinco grandes grupos, los cuales se describen en los puntos resolutivos del presente acuerdo, a fin de que las comparecencias sean más completas y más ilustrativas tanto para los legisladores, como para los ciudadanos, ya que al estar presentes, tanto los titulares de las secretarías como los de las entidades sectorizadas. se les podrán formular preguntas de manera indistinta y obtener mejor información o complementar la que se rindió en el informe presentado por el gobernador del Estado y la que expuso el Secretario que encabece el grupo.

Por lo expuesto, me permito proponer a esta Soberanía el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 28, segundo párrafo, 36, fracciones XXVII (vigésima séptima) y XLIII (cuadragésima tercera), y 54 bis, cuarto y quinto párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Congreso del Estado, acuerda la comparecencia ante el Pleno, de los



titulares de las dependencias y entidades de la administración pública estatal y de los titulares de los órganos autónomos, para lo cual se propone la conformación de cinco grandes grupos homogéneos en temas concretos, encabezados por un Secretario, designado para tal efecto, por los integrantes del grupo, debiendo comparecer también los demás integrantes del mismo, acompañados de los titulares de las entidades sectorizadas a cada secretaría; quedando conformados en los términos siguientes:

I. Gobernabilidad, estado de Derecho, Seguridad y Procuración de Justicia.

Secretaría de Gobierno.

Secretaría de Seguridad Pública.

Fiscalía General del Estado.

Secretaría Técnica de la Comisión Interinstitucional para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Tabasco.

II. Desarrollo económico y administración Pública Moderna, Austera y Transparente.

Secretaría de Planeación y Finanzas.

Secretaría de Contraloría.

Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo.

Coordinación General de Comunicación Social y Relaciones Públicas.



Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza (Yumká).

Representación del Poder Ejecutivo del Gobierno de Tabasco en el Distrito Federal.

III. Desarrollo Social, Salud, Seguridad Social y Atención a la Familia.

Secretaría de Salud.

Secretaría de Desarrollo Social.

DIF Tabasco.

Presidenta del Consejo Ciudadano Consultivo del Sistema DIF Tabasco.

Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco.

Coordinación General de Apoyo al Desarrollo Municipal.

IV. Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte.

Secretaría de Educación.

Conalep Tabasco.

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco.

Instituto del Deporte en Tabasco.



V. Ordenamiento Territorial, Infraestructura, Comunicaciones y Transportes

Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas.

Coordinación General de Desarrollo Regional y Proyectos Estratégicos.

Comisión Estatal de Agua y Saneamiento.

Central de Maquinaria de Tabasco.

Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.

Junta Estatal de Caminos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las comparecencias, se llevarán a cabo en sesiones públicas, de lunes a viernes a partir de las 17:00 horas, a partir del próximo día 16 de noviembre del presente año, hasta que se haya desahogado la comparecencia de todos los grupos propuestos, sin importar que se concluya en el año 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- Las comparecencias se ajustaran al siguiente procedimiento:



I.- El Secretario que encabece el grupo, tendrá hasta 50 minutos para realizar la exposición en la que dará cuenta del estado que guarda el ramo de las secretarías que integran el grupo.

II.- Concluida su intervención, se procederá a una sesión de preguntas y respuestas, donde las ciudadanas y ciudadanos diputados que integran esta Legislatura formularán a los titulares de las Secretarías que integran el grupo o de las entidades públicas sectorizadas a las mismas, las preguntas que consideren pertinentes, quienes deberán dar respuesta a las mismas.

III.- Las ciudadanas y ciudadanos diputados que formulen preguntas, una vez respondidas, tendrán derecho a una réplica, a la cual el servidor público que corresponda deberá dar respuesta.

IV. El diputado que formule la pregunta se podrá apoyar con fotografías, equipos de audio o video o el material que estime pertinente para plantearla de mejor manera y en su caso para ilustrar al servidor público compareciente.

IV. Tendrán derecho a formular preguntas los treinta y cinco legisladores, si así lo desean, ya que tienen iguales derechos y obligaciones que sus compañeros y no se les debe coartar por ningún motivo.



V.- Las intervenciones de los integrantes de la Legislatura, se harán de forma intercalada entre diputadas y diputados integrantes de las distintas fracciones parlamentarias y los diputados independientes.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Gírense los oficios correspondientes, incluyendo el que corresponda al ciudadano gobernador del Estado, para que autorice la comparecencia de los servidores públicos que corresponda; asimismo, a los titulares de los órganos autónomos que no requieren dicha autorización.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se instruye al Secretario General realice los

A T E N T A M E N T E

“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”

DIP. MANUEL ANDRADE DÍAZ

COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL